

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27409 MADRID

D. Enrique Calvo Vergara, Secretario del juzgado de lo mercantil número 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal anuncia:

1.º Que en el procedimiento. º 205/11 por auto de fecha 27/12/11 se declaró en concurso voluntario abreviado al deudor AQUATIC 10 INGENIEROS, S.L., con CIF B-81014052.

2.º Que con fecha 28/06/13 se ha dictado resolución por la que:

Se acuerda la conclusión del presente procedimiento concursal por inexistencia de bienes o derechos propiedad de la concursada AQUATIC 10 INGENIEROS, S. L. ni de terceros responsables para hacer satisfacer a los acreedores, ni de la viabilidad de acciones de reintegración.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Madrid, 28 de junio de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130039760-1